



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11771

05/05/2020

26483

AUTOR/A: LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el desarrollo de las infraestructuras que configuran el actual sistema gasista en nuestro país se ajusta al contenido del documento denominado “Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016. Desarrollo de las Redes de Transporte”, aprobado con fecha 30 de mayo de 2008 por el Consejo de Ministros, de acuerdo con lo establecido en la regulación básica de dicha planificación establecida en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

Asimismo, en el ámbito de la Unión Europea, en los términos reflejados en el Reglamento 2017/1938 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2017 sobre medidas para garantizar la seguridad del suministro de gas y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 994/2010 hay que destacar el cumplimiento de la obligación de velar por que las infraestructuras posean la capacidad técnica para satisfacer la demanda total de gas.

Adicionalmente, las disposiciones transitorias tercera y cuarta del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, establecieron la suspensión de la autorización administrativa, y por ende, de la entrada en funcionamiento, de nuevas plantas de regasificación en territorio peninsular y de nuevos gasoductos de transporte y estaciones de regulación y medida, corriendo el desequilibrio entre los ingresos del sistema y los costes por retribución de un número importante de infraestructuras previstas en la Planificación, que podrían llegar a incorporarse en los últimos años al sistema gasista, evitando, en última instancia, que los mismos fueran asumidos por los consumidores.



Por lo que se refiere a las próximas actuaciones para el sector gasista, cabe señalar que en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), como consecuencia de las políticas de descarbonización de la economía y penetración de la energía renovable, se prevé que el gas natural mantenga una cierta presencia en el mix energético por su capacidad de sustituir a otras fuentes más contaminantes y actuar de respaldo de las energías renovables.

El PNIEC considera que los gases renovables como el biogás, el biometano o el hidrógeno verde jugarán un papel fundamental en la descarbonización de ciertos sectores, y en su transporte y almacenamiento pueden aprovecharse las infraestructuras gasistas existentes, que ya están preparadas para ello. En este sentido, cabe destacar las consultas públicas abiertas e impulsadas por este Ministerio recientemente:

- Hoja de Ruta del Hidrogeno Renovable
- Hoja de Ruta del Biogás

En este contexto, se indica que las infraestructuras existentes en el sistema gasista han cubierto sin restricciones la demanda pico de 398 TWh de 2019, muy por debajo de la demanda pico de 449 TWh del año 2008 y, en consecuencia, que el sistema gasista español se encuentra correctamente configurado y dimensionado para garantizar en todo momento la seguridad de suministro, contando con una amplia diversificación de aprovisionamientos y de puntos de entrada al sistema. Por tanto, en relación con las cuestiones planteadas en esta pregunta parlamentaria, cabe afirmar que dichas infraestructuras acreditan el aseguramiento de la satisfacción de la demanda con la contención del déficit, a la par que se dispone de una red de infraestructuras plenamente capacitadas para operar en un contexto de transición energética.

Madrid, 08 de junio de 2020

